

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0030-2013-MINAGRI-SENASA-DSV**

Mediante Oficio N° 0233-2013-MINAGRI-SENASA-OAJ, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 0030-2013-MINAGRI-SENASA-DSV, publicada en la edición del día 2 de setiembre de 2013.

DICE:

(...)

Artículo 1°.- Establecer para el tránsito internacional por territorio peruano de todos aquellos productos de origen vegetal industrializados considerados dentro de la categoría de riesgo fitosanitario 2, es decir que han sido sometidos a cualquier método y grado de procesamiento pero que aún tienen capacidad de ser infestados por plagas cuarentenarias o que el método y grado de procesamiento puede no haber eliminado todas estas plagas, los siguientes requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio:

DEBE DECIR:

(...)

Artículo 1°.- Establecer para el tránsito internacional por territorio peruano de todos aquellos productos de origen vegetal industrializados considerados dentro de la categoría de riesgo fitosanitario 2, es decir que han sido sometidos a cualquier método y grado de procesamiento pero que aún tienen capacidad de ser infestados por plagas cuarentenarias o que el método y grado de procesamiento puede no haber eliminado todas estas plagas, los siguientes requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio, debiendo el interesado obtener el Permiso Fitosanitario de Tránsito Internacional emitido por el SENASA, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia:

987007-1

AMBIENTE

Autorizan viaje del Presidente del Consejo Directivo del OEFA a Colombia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2013-MINAM**

Lima, 12 de setiembre de 2013

Visto, el Oficio N° 421-2013-OEFA/PCD de 31 de julio de 2013, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación D-DMA-317-27-13 de 11 de julio de 2013, la Directora (e) del Departamento de Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia cursa invitación al señor abogado Hugo Ramiro Gómez Apac, Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para las "XV Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente – Régimen Sancionatorio Ambiental", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 02 al 04 de octubre de 2013;

Que, resulta de interés nacional la asistencia y participación del Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el citado evento, en el cual se analizará el procedimiento sancionador ambiental aplicable a Latinoamérica, así como sus fundamentos teóricos, siendo, asimismo, una oportunidad para difundir las

actividades que viene desarrollando el OEFA como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior del señor abogado HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC, Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la ciudad de Bogotá – República de Colombia, del 01 al 04 de octubre de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Tarifa económica, incluido el TUUA)	US \$	1,640.18
Viáticos (US \$ 370 x 4 días)	US \$	1,480.00

Artículo 3°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4°.- La presente autorización de viaje no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA
Ministro del Ambiente

987709-3

CULTURA

Encargan funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Dirección del Libro y la Lectura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 258-2013-MC**

Lima, 11 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2013-MC de fecha 30 de enero de 2013, se designó al señor Félix Antonio Lossio Chávez en el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura;